



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Consejo Asesor Permanente Ley N° 123**

**Comisión de Seguimiento de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**SUBCOMISIÓN GENERACIÓN Y MINIMIZACIÓN**

**3° Reunión**

**Fecha:** Lunes 6 de Agosto de 2007.

**Hora:** 14 horas.

**Lugar:** Consejo de Ingeniería Civil

**Coordinadora:** Ing. Carolina Risolo.

**Organismos Presentes:**

<b>ORGANIZACION</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
<b>Consejo Profesional de Ingeniería Civil - CPIC -</b>	Ricardo Daniel Grehi
<b>Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible - CEADS -</b>	Cecilia Bernasconi
<b>Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano - DGPRU -</b>	Cecilia Belistri
<b>Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista - COPIME -</b>	Mario Magnin
<b>COPAARA</b>	María Sol Vásquez
<b>GAIA</b>	Cecilia Allen

**Desarrollo de la reunión:**

Se da comienzo al tratamiento de los temas previstos en el Orden del Día, a saber:

1. Definición de generadores especiales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 1854.
2. Revisión de los objetivos.
3. Acordar el siguientes objetivo a tratar.

En relación al primer punto, se debate sobre la factibilidad de definir el / los parámetros a utilizar para definir e identificar a los generadores especiales según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 1.854. En este sentido, se acuerda evaluar la actual gestión de generadores especiales de residuos sólidos urbanos que rige según el pliego de bases y condiciones generales anterior al actual. Una vez

evaluado el servicio que presta la Subsecretaria de Higiene Urbana a los generadores especiales y la información que la subcomisión de Selección, Recolección, Transporte y Transferencia disponga sobre el seguimiento de las Resoluciones 50/SSPTyDS/05 y 191/SSHU/06, se podrá recomendar al ejecutivo una definición de generadores especiales según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 1.854.

Se plantea la posibilidad de que un miembro de la DGLIM participe de la próxima reunión a fin de contar con su conocimiento en el área de competencia y acercarnos a una definición de generadores especiales mas precisa y válida.

A continuación se procede a la lectura de los objetivos propuestos, a saber:

1° Promover la minimización de los residuos sólidos urbanos, entendiendo como tal la reducción de la cantidad y la peligrosidad y nocividad de los mismos.

2° Sugerir y determinar la modalidad de la disposición inicial selectiva mas adecuada a corto, mediano y largo plazo y monitorear el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1.854 y su Decreto N° 639 respecto a la disposición inicial selectiva y al sistema actual de tratamiento de los mismos.

3° Monitorear las medidas adoptadas para la promoción de compras de productos elaborados con insumos reciclados y reusados según lo establecido en el capítulo XI de la ley

4° Identificar los puntos conflictivos de lo establecido en los artículos 9, 15 y 53, sugerir soluciones e interpretaciones y transmitir las a la Subcomisión de Envases. Asimismo, monitorear el cumplimiento de lo establecido en los mismos.

5° Definir e identificar a los generadores especiales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13.

6° Definir bolsas biodegradables – requerimientos y modalidad de uso - y analizar y monitorear su incorporación en el mercado.

Se confirman los mismo y se procede a tratar el tercer punto del Orden del Día.

Se discute sobre el / los objetivos a seguir. Se discute sobre la definición de bolsas biodegradables, en este sentido, se acuerda recabar información para analizar en la próxima reunión. Las fuentes a consultar son: IRAM, INTI, agencias internacionales y universidades. Se sugiere enviar una nota convocando al IRAM a investigar y desarrollar el concepto de bolsa biodegradable para su posterior certificación.

Se sugiere identificar indicadores de gestión de generadores especiales a fin de monitorear la generación y minimización de los residuos sólidos urbanos. Para ello la representante de la DGPRU y el Representante del Consejo de Ingeniería Civil, se comprometen a enviar los indicadores que se utilizan actualmente para analizar en la próxima reunión y determinar aquellos que se consideran mas convenientes para utilizar, como así también sugerir nuevos. Asimismo, se propone sugerir objetivos para mejorar la gestión de generadores especiales de residuos y desarrollar los indicadores para alcanzar esos objetivos.

A fin de dar finalización a la reunión, se repasa las tareas y compromisos asumidos para la próxima reunión y se establece como fecha el día 3 de Septiembre de 2007 por la mañana en la sede del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, sita en Bernardo de Irigoyen 330 2° piso.

Sin más, siendo las 16:15 horas se da por finalizada la reunión.